



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

2011 Año Internacional de la Química

SAN LUIS, 24 AGO 2011

**VISTO:**

El EXP-USL: 7190/2011, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL** para la mencionada carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Trabajo Final citado, cuenta con el aval del Consejo del Departamento de Informática.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas N° 25/94-CS y 29/98-CS y 13/03-CS de Régimen Académico.

N° 1: *"Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promueva"*.

N° 2: *"Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"*.

N° 3: *"Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"*.

N° 7: *"Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a dar soluciones a problemas de la realidad"*.

N° 11: *"Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas"*.

**Cpde ORDENANZA N° 020-11**  
**nnh**

Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

D<sup>ca</sup>. EDILMA QUINA BASIRANI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar en general el presente Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación" elevado por el Director de la Carrera, Dr. Marcelo ERRECALDE, que surge de las observaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores, el aval del Consejo Departamental y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 resolvió por unanimidad: a) aprobar en general el Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación"; b) Aprobar en particular el Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación".

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 y en uso de sus atribuciones

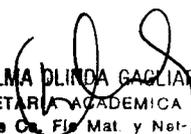
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FISICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL** de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, fijando los requisitos, metodologías y restantes aspectos en el **ANEXO I** de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y al Digesto Administrativo para su publicación y archívese.-

**ORDENANZA N° 020-11**  
nnh

  
MCS. EDILMA DILINDA GAGLIARDI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

  
Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAN  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## ANEXO I REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

### ARTÍCULO 1º.- DESCRIPCIÓN

El Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencias de la Computación consistirá de un trabajo donde el alumno integre los conocimientos adquiridos en la carrera tanto en el ciclo obligatorio como el opcional. El mismo consistirá en una propuesta que permita evaluar la aplicación del método científico y/o de trabajo profesional, bajo la supervisión de un Director. Este Trabajo Final se desarrollará bajo las pautas de la Práctica Supervisada.

### ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS

- a) Integrar y afianzar conocimientos mostrando una correcta aplicación del método científico y/o una adecuada metodología para el desempeño profesional.
- b) Introducir al futuro egresado en el campo de su posible orientación: profesional o de investigación.

### ARTÍCULO 3º.- CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN

- a) El alumno podrá iniciar su Trabajo Final, solicitando la correspondiente inscripción, al comenzar a cursar el cuarto año de la carrera, considerando la orientación elegida, y haya aprobado todas las materias que se requieran para la realización del mismo.
- b) El crédito horario para la realización del Trabajo Final se fija en 170 (ciento setenta) horas y deberá desarrollarse en los plazos establecidos en el Régimen Académico vigente. Si habiendo transcurrido dicho plazo, el alumno no hubiere efectuado la defensa del Trabajo, deberá solicitar una prórroga, de acuerdo a lo establecido por el Régimen Académico.

Cpde ORDENANZA N° 020-11  
nnh

  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTANILLA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
Dña. EDILMA OLINDA BAGLIANI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- c) Para iniciar el Trabajo Final, el alumno deberá inscribirse, presentando:
- Tema y Plan de Actividades, según especificaciones de la normativa vigente.
  - Director: las condiciones del Director son establecidas en el Reglamento de Práctica Supervisada, según la orientación elegida. Por tanto, el director del Trabajo Final actuará como Director Docente de la Práctica Profesional Supervisada o como Director de la Práctica de Investigación Supervisada.

#### **ARTÍCULO 4º.- DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES**

El Plan de Actividades será evaluado por la Subcomisión Asesora de Trabajo Final propuesta por la Comisión de Carrera, quién se expedirá sobre su aprobación, y finalmente lo elevará al Sr. Decano de la Facultad para su protocolización. La Subcomisión deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días. La aprobación del plan de actividades se corresponderá con la evaluación del plan requerido en el Reglamento de la Práctica Supervisada.

#### **ARTÍCULO 5º.- EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL**

Concluido el Trabajo Final, el alumno podrá solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, presentando el original y dos (2) copias del Informe y el software desarrollado.

La Subcomisión Asesora de de Trabajo Final propondrá los docentes integrantes del Tribunal para atender en la evaluación del Trabajo Final.

El Tribunal estará integrado por el Director como Presidente, dos (2) vocales y dos (2) suplentes (todos ellos Profesores del Departamento). En caso de existir un Co-director, éste será designado como suplente del Presidente y lo reemplazará en todas sus funciones en caso de producirse la ausencia del Director.

En un término no mayor de treinta (30) días corridos el Tribunal Examinador deberá expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo. En caso de rechazo

Cpde ORDENANZA N° 020-11  
nnh

Sr. FELIZARDO NIETO QUINTANA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL

Sr. EDILMA OLINDA SAALBACH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL



2011 Año Internacional de la Química

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

total el Trabajo perderá validez y el alumno podrá solicitar una nueva inscripción; en caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Trabajo a las observaciones del Tribunal. De producirse más de dos rechazos parciales el alumno deberá gestionar una nueva inscripción al Trabajo Final.

El Trabajo Final será calificado por el Tribunal Examinador con una nota de 1 (uno) de a 10 (diez).

El Informe del Trabajo Final se corresponde con el Informe requerido en el Reglamento de la Práctica Supervisada.

**ORDENANZA N° 020-11**  
nnh

  
MCS. EDILMA LINDA GAGLIARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

  
DR. FÉLIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 23 AGO 2011

**VISTO:**

El EXP-USL: 7191/2011, mediante el cual la Comisión de Carrera de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Reglamento de Práctica Supervisada citado, cuenta con el aval del Consejo del Departamento de Informática.

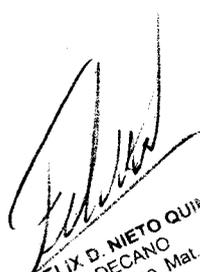
Que se cumple con los requerimientos enunciados en el ANEXO IV-1, II.10 de la Resolución N° 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación que establece "*El plan de estudios debe incluir instancias supervisadas de formación en la práctica profesional de todos los alumnos*".

Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Computación contempla dos actividades diferenciadas, a elección del futuro egresado, de las cuales una se refiere a la actividad profesional en el ámbito privado y/o público, y la otra a la actividad de investigación desarrollada dentro de Proyectos de Investigación y/o Desarrollo. Por ello, la carrera brinda a través de la realización de la Práctica Supervisada, ambas posibilidades, con los mismos requerimientos, supervisión y criterios de calidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar en general el presente Anteproyecto de Reglamento de Práctica Supervisada.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamento de Práctica Supervisada de la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación" elevado por el Director de la Carrera, Dr. Marcelo ERRECALDE, que surge de las observaciones realizadas por el

Cpde ORDENANZA N° 019-11  
nnh

  
DR. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
D<sup>ña</sup>. EDILMA QUINTERO RABALANDO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



2011 Año Internacional de la Química

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Comité de Pares Evaluadores, el aval del Consejo Departamental y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 resolvió por unanimidad: a) Aprobar en general el Anteproyecto de Reglamento de Práctica Supervisada de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación"; b) Aprobar en particular el Anteproyecto de Reglamento de Práctica Supervisada de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación".

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 y en virtud de sus atribuciones

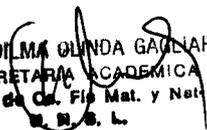
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO  
MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de **PRÁCTICA SUPERVISADA** de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, fijando los requisitos, modalidades, metodologías, modelos de presentación y restantes aspectos sobre esta temática en el **ANEXO I** de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

**ORDENANZA Nº 019-11**  
nnh

  
MOS. EDILMA OLINDA GALLARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
DR. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.